

La Junta de Gobierno del Colegio de la Abogacía de Cantabria en su reunión celebrada en el día de hoy, en cumplimiento de sus fines establecidos en el artículo 67 h) del Real Decreto 135/2021 de 2 de marzo por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española y en el artículo 4 de sus Estatutos particulares publicados en el BOC del pasado 31 de mayo, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Desde el absoluto respeto a la acción política de los representantes de los distintos partidos en aras a conformar mayorías de investidura para la elección del Presidente del Gobierno, mostramos nuestra preocupación con el contenido del documento, en cuanto, entendemos, pone en cuestión la organización del estado y el sistema de división de poderes establecido en nuestra Constitución.
2. Entendemos inadmisibles que dicha propuesta incorpore la posibilidad de que se ponga en cuestión el trabajo de jueces y magistrados que desarrollan su trabajo con absoluta independencia y en estricto cumplimiento de las Leyes emanadas del poder legislativo, solapando, de esta forma, el mandato contenido en el artículo 117.3 de la Constitución que atribuye a los jueces y magistrados la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado.
3. Tampoco consideramos admisible la incorporación al documento de un acuerdo que posibilite la revisión de la labor de los Tribunales e incluso que pueda determinar la exigencia de responsabilidad de jueces y magistrados al amparo del concepto “lawfare o judicialización de la política.

4. En nuestra condición de Corporación de Derecho Público y partícipes de la administración de justicia, queremos trasladar nuestra confianza en el Estado de Derecho y el compromiso de la Abogacía con el marco constitucional del que nos hemos dotado, haciendo un llamamiento a la responsabilidad y al diálogo de nuestros representantes para el logro de la concordia siempre desde el respeto a la legalidad.

Santander a 10 de noviembre de 2023